



GOBIERNO DE EL SALVADOR

MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES/MH-DGII-2019-0143

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las catorce horas del día once de julio de dos mil diecinueve.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad, vía Sistema de Gestión de Solicituds del IAIP, el día ocho de julio de dos mil diecinueve, identificada con número **MH-DGII-2019-0143**, por , mediante la cual solicita lo siguiente:

“Copia de Memorando emitido por DGII el uno de noviembre de 2016, dirigido a la Dirección General de Tesorería, solicitando remisión de 241 expedientes de cobro.”

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: *“Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.*
 - II) El artículo 62 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública establece: *“Los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder”.*
 - III) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información **MH-DGII-2019-0143**, por medio de correo electrónico el día nueve de julio del presente año, al personal técnico de la Dirección General de Impuestos Internos, la cual pudiese brindar la información relacionada al Memo que hace referencia en su petición.

En razón de lo anterior, por medio de correo electrónico en fecha nueve de julio del corriente año, el personal técnico manifestó que desconocían la



información a que se refiere dicho Memo, asimismo, que se consultara a la Dirección General de Tesorería de este Ministerio, a efecto de poder obtenerse lo requerido.

Por otra parte, cabe mencionar que ante el siniestro acaecido en la sede de la Administración Tributaria, el siete de julio de dos mil diecisiete, cuyos efectos aún continúan incidiendo negativamente, dicha información como la que se solicita, quedó destruida totalmente, tanto el respaldo físico y los equipos computacionales que resguardaban una copia electrónica. Por lo que, en los registros de esta Oficina, no existe tal información para efectos de ser proporcionada, ya que como Institución se ha hecho lo posible por reconstruir la información que se destruyó en el incendio.

No obstante lo anterior, según lo expone el destinatario del referido memorando era la Dirección General de Tesorería, en tal caso el siniestro no alcanzó las instalaciones de aquella Oficina, quienes pudieran conservar copia del memorando que se solicita.

En razón de lo antes planteado, se aclara que debido a la delimitación de funciones de las tres Unidades de Acceso que posee este Ministerio, se orienta que si lo considera pertinente puede presentar su solicitud ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Hacienda, debido a que por razones de competencia, dicha Unidad es la encargada de trámites de solicitudes que se gestionen en la Dirección General de Tesorería de esta Institución, por medio de su Oficial de Información, los datos son:

Oficial de Información: Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura.

Dirección: Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda.

Correo Electrónico: oficialdeinformacion@mh.gob.sv

Teléfono: 2244-3828

Link: https://sgs.transparencia.gob.sv/information_requests/new



POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62, 66, 68, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 54, 55, 56, 57 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **ACLÁRASE** al solicitante, que puede dirigir su solicitud ante la Dirección General de Tesorería de este Ministerio, el cual puede ser por medio del Oficial de Información, cuyos datos se han proporcionado en el Considerando III de la presente resolución.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico, tal como lo solicitó



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos